	Aspirantes	tes		i i	Plazas	Constitution of the state of th	Plazas
Provincias	Macstros	Maestras	Total	Tribunales	varones	Opositores que actuaran ame cada l'idunai	volantes hembras
Sevilla Soria Tarragona Teruel	169 50 46 43	202 139 95 58	371 189 141 101	2111	വവവയ	Tribunal 1: Varones.—Tribunal. 2: Hembras Todos Todos Todos	4m

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor ad-junto de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Relación de solicitantes al concurso-oposición para la plaza de Profesor adjunto de «Derecho natural y Filosofía del Dere-cho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca:

Dr. D. Andrés Garcia Sánchez. Dr. D. Jaime Brufau Prast.

Salamanca, 6 de febrero de 1965.-El Rector, Alfonso Balcells

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso-oposición para cu-brir plazas de Jefes de Servicio de Neurocirugia en Residencias Sanitarias del Seguro Social de Entermedad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del **Decreto** de 21 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación **General**, se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Médicos Jefes de los Servicios de Neurocirugia para Residencias Sanitarias del Seguro Social de Enfermedad, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª El número total de vacantes a cubrir es de tres.
2.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán o dirigirán a la Dirección General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56. Madrid), dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al del publicación de esta convecatoria en el «Boletin Oficial». al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dichas instancias se unirá el recibo o resguardo acredita-

A dichas instancias se unira el recibo o resguardo acreditativo de haber satisfecho por derechos de examen la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que se harán efectivas directamente o por giro postal, en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56. Madrid).

3.º En las instancias se hará constar que los interesados se encuentran en posesión de los siguientes documentos, que deberán ser aportados por los que resulten aprobados:

Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.
b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo, pudiendo presentar en su defecto el recibo que acredite haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado título.
c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Instituto.

Justicia,

d) Certificado de adhesión al Régimen, expedido por la De-legación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia. e) Certificado oficial de mutilado, ex combatiente o ex cau-

tivo, para los opositores que aleguen algunas de estas condiciones.

Cuantos certificados de méritos estimen conveniente apor-

- tar los solicitantes.

 4.º Sólo podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que reúnan las condiciones señaladas en los apartados anteriores.
- 5.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición se constituirá en la forma que previene el Decreto de 21 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) en su artículo cuarto, apartado sexto.
 6.º Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal y la relación de admitidos y excluídos, con expresión de su eausa, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir de dicha publicación, para reclamaciones y recursos.
 7.ª La fecha de comienzo de las oposiciones será anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» con el mínimun de quince días de antelación

días de antelación.

- 8.ª Antes del comienzo de los ejercicios, los opositores de-berán presentar al Tribunal certificado médico que acredite reúne la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo. 9.º La práctica de los ejercicios de oposición, que no podrán tener lugar antes de cumplirse tres meses de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con-sistirá en:
- a) Desarrollo por escrito, durante cuatro horas como máximo, de dos temas sacados a suerte de entre los que forman el

programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Este ejercicio será leido por el opositor ante el Tribunal.

b) Ejercicio práctico, a realizar en la forma que el Tribunal considere conveniente y con las pruebas que estime pertinentes en relación con la especialidad.

Los dos ejercicios anteriores serán eliminatorios.

c) Examen de los méritos y trabajos en la especialidad aportados por el concursante, que serán apreciados libremente por el Tribunal.

10. Todos los actos de la oposición serán públicos. 11. El opositor que no concurra a la práctica de alguno de los ejercicios, quedará eliminado automáticamente.

los ejercicios, quedará eliminado automáticamente.

12. Los ejercicios serán puntuables hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio cinco puntos, por lo que el Tribunal dará a conocer al término de cada ejercicio la puntuación obtenida, que será la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividida por el número de los mismos, siendo el cociente la calificación definitiva. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros.

La calificación final será la resultante de sumar las obtenidas en cada uno de los ejercicios efectuados, a la concedida.

das en cada uno de los ejercicios efectuados, a la concedida por los méritos profesionales a que se refiere el apartado c) de la norma novena. El Tribunal no podrá proponer mayor número

la norma novena. El Tribunal no podrá proponer mayor número de opositores que de plazas convocadas.

13. Las plazas de Oviedo, San Sebastián y Granada, que motivan esta convocatoria, así como sus resultas, serán ofrecidas en concurso de traslado a los Especialistas al Servicio del Seguro Social de Enfermedad que obtuvieron plaza por concurso-oposición anteriores, otorgândose las plazas desiertas en el concurso-oposición de traslado a los Especialistas que obtengan plaza en este concurso-oposición.

14. Los opositores que resulten nombrados habrán de tomar posesión de la plaza que se les otorgue en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación. Caso de no efectuar la toma de posesión, el titular pierde el nombramiento y cuantos derechos se reconocen como

resultado de este concurso-oposición.

15. La retribución de estos facultativos será la dispuesta en la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1963 y la que

pueda concederse en lo sucesivo.

16. Los Jefes de Servicio de Neurocirugía nombrados, quedarán sometidos a las disposiciones legales reglamentarias que afectan al personal sanitario del Seguro Social de Enfermedad y a las normas que en lo sucesivo se dicten para el ejercicio

de su cargo.

17. Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar las reclamaciones y recursos de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar las reclamaciones y recursos de la Divertor general de Pros pertinentes contra la misma ante el Director general de Pre-

Madrid, 16 de febrero de 1965.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

Programa para Neurocirujanos del Seguro Social de Enfermedad

Concepto y criterio de la neurocirugía y de la organización de un Centro especializado.

2. Pre y postoperatorio de neurocirugía. Criterio de selec-ción operatoria del enfermo neuroquirúrgico. La enfermedad postoperatoria en neurocirugía.

Anestesia en neurocirugía y sus diferentes técnicas. Hipo-

tensión. Hipotermia. Reanimación. Fisiopatología del líquido cefalo-raquídeo. Pruebas clíni-

cas para el estudio del mismo.
5. Hidrocefalias. Tratamiento quirúrgico. Críticas y resultados de las diversas técnicas.

Malformaciones craneales. Cráneoestenosis. Meningoceles. Encefaloceles. Concepto etiopatogénico, diagnóstico y criterio quirúrgico.

Impresiones basilares y malformaciones occipito-cervicales.

Malformaciones del canal raquídeo. Estudio radiológico simple del cráneo.

Angiografía cerebral.

- Radiografia craneal con aire y otros medios de contraste.
- 12. Histopatología de los tumores cerebrales. Clasificación anatomoclínica.
- 13. Síndrome general de hipertensión intracraneal. Fisiopatología y clínica. 14. Bases fisiológicas de la conciencia y sus modificaciones
- en clínica neuroquirúrgica

Síndrome de los lóbulos frontal y parietal. Síndromes de los lóbulos temporal y occipital.

- Gliomas de los hemisferios cerebrales. Diagnóstico y tratamiento.
- Meningiomas supratentoriales. Diagnóstico y tratamiento. Tumores selares y paraselares. Diagnóstico diferencial 19. y tratamiento.
- Tumores del sistema ventricular. Diagnóstico y trata-
- miento.
 21. Tumores del tronco cerebral. Diagnóstico y posibilidades

Tumores del cerebelo. Diagnóstico y tratamiento.

Tumores del ángulo ponto-cerebeloso. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

24. Tumores del cráneo y de la órbita. Diagnóstico y trata-

Tumores metastáticos del sistema nervioso central. Diag-25.

nóstico y posibilidades terapéuticas.

26. Radioisótopos en el diagnóstico y tratamiento de los tu-

mores cerebrales. Indicaciones generales de la radioterapia. 27. Estudio radiológico de la columna vertebral. Mielografía. 28. Síndrome de comprensión medular.

29 Compresiones medulares de causa ósea. Criterios tera-

péuticos. Paraplegías cifoescolióticas.

30. Tumores extramedulares. Diagnóstico y tratamiento.

31. Tumores intramedulares. Diagnóstico y tratamiento. Tra-

- tamiento quirúrgico de la siringomielía.

 32. Cervico-branquialguas. Diagnóstico y tratamiento.

 33. Lumbociáticas. Diagnóstico y tratamiento.

 34. Neuralgia del trigémino y su tratamiento quirúrgico.

 35. Cirugía del dolor. Indicaciones, técnicas y resultados. Miembro fantasma doloroso. Conceptos patogénicos. y te-
- rapéuticos. Osteomielitis craneal. Abscesos epidurales subdurales y cerebrales. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.
 - 39
- Tuberculomas encefálicos Diagnóstico y tratamiento. Parasitosis del neuro-eje. Diagnóstico y tratamiento. El problema clínico y terapéutico de los cuadros pseudotumorales cerebrales.

41. El problema de las hemorragias subaracnoideas y cerebrales desde el punto de vista neuroquirúrgico.
42. Diagnóstico y tratamiento de los aneurismas arteriales

intracraneales

43. Diagnóstico y tratamiento de los neurismas arterio-venosos encefálicos

44. Fisiopatología clínica y electroencefalográfica de la epilepsia.

Posibilidades quirúrgicas de la epilepsia.

Estado actual de la Psicocirugía. Cirugía estereotáxica cerebral y sus técnicas. 46. 47.

Aplicaciones prácticas de la cirugía estereotáxica.

- 49 Fisiopatología general de los traumatismos cráneo-cerebrales.
- Traumatismos cerrados del cráneo. Conducta terapéutica. Traumatismos abiertos del cráneo. Conducta terapéutica. Hematomas postraumáticos.

52. El problema del edema cerebral y su tratamiento. Las secuelas de los traumatismos cráneo-encefálicos. Clí-

nica, valoración y posibilidades terapéuticas.
54. Traumatismos vértebro-medulares. Conducta terapéutica.
55. Tratamiento de las lesiones traumáticas del plexo bra-

quial y troncos nerviosos de la extremidad superior.

56. Tratamiento de las lesiones traumáticas de los troncos nerviosos de la extremidad inferior.

57. Estado actual de la cirugía del sistema simpático.
58. La neurocirugía y su relación con otras amedicidades La neurocirugía y su relación con otras especialidades

quirúrgicas. La electroencefalografía. Bases fisiopatológicas. Su utilización práctica en la clínica

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de febrero de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir eatorce plazas de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Se convoca un concurso-oposición para cubrir catorce plazas de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejér-cito del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo tercero de la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291).

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

Ser español, soltero o viudo sin hijos, salvo el personal militar.

b) Estar en posesión del título de Ayudante técnico sanitario.

Haber nacido no antes de 1935. Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes que tengan menos de veintiún años.

e) Tener buena conducta moral y social.
f) No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, Municipio o Centro Oficial de Enseñanza.
g) Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Coronel Director de la Academia de Sanidad del Ejército del Aire, General Oraa, número 30, Madrid-6, con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican: